



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad
INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Usted del presente proceso, informándole que con oficio No. 097 de fecha 09 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubará Atlántico y recibido el día 12 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Sírvase proveer, 20 de abril de 2021.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2016-00149-00
Demandante:	MARTHA JUDITH LANZA MARTINEZ
Demandado:	JESUS MUÑOZ CARRANZA E IBIS NUÑEZ ALTAMAR

Del examen realizado de la solicitud de medida cautelar, debe someterse al método de interpretación sistemático, acudiendo a preceptos regulados en el decreto 806 de 2020.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho se abstendrá de acoger el embargo del remanente del producto de los bienes o dinero que se llegare a desembargar a favor de los señores IBIS DEL CARMEN NUÑEZ ALTAMAR, comunicado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubará Atlántico, con oficio No. No. 097 de fecha 09 de marzo de 2021, y recibido el día 12 de marzo de 2021, toda vez que, al revisar el plenario se avizora que a través de auto de fecha noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), se resolvió decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ABSTENERSE de acoger el embargo del remanente de los bienes o dinero que se llegare a desembargar a favor de la señora IBIS DEL CARMEN NUÑEZ ALTAMAR, por las razones expuestas la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE de la presente decisión al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubará Atlántico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 21-04-2021
se notificó por estado No. 46 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

S.L.B.